



104 DIC 2021

Bogotá D.C.,

Ref: 11001400305220180004700

Como quiera que la parte actora, no dio cumplimiento al requerimiento realizado en providencia anterior, frente a allegar el dictamen pericial, se tiene por desistida dicha prueba.

Ahora bien, en virtud del curso procesal, el Despacho DISPONE:

SEÑALAR el día 14, del mes de MARZO, del 2022a la hora de las 9:00 A.M., a fin de llevar a cabo la diligencia de inspección judicial. (Art. 15 Ley 1561 de 2012).

Por las partes intervinientes en la citada diligencia, cúmplase con lo dispuesto en el protocolo para la prevención del Coronavirus (Covid 19) Diligencias Judiciales, expedido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

NOTIFÍQUESE,

[Handwritten signature]
DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaria Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>124</u> fijado hoy <u>15</u> a las 8:00 A.M.	<u>15 DEC 2021</u>
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA Secretario	